1. # Sesión 96.

Día 17 de octubre de 1924.

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete del mes de octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto M. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión. -

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. -

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital. -

17.408 2/924. Nombrar vice-director infantil para la escuela n.º 19 del C. E. 2; con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela n.º 6 del mismo C. Escolar y preceptor de la escuela de adultos n.º 4 del 9º, M. N. Señor Manuel Carrizo, en lugar del señor Angel R. Servidio que fué ascendido. -

15.702	1/924.	Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir una máquina de escribir marca "Underwood" 3/14 de 120 espacios, con destino a la Inspección General de Escuelas Particulares, de conformidad al presupuesto presentado por la casa Arturo W. Boote y Cía por importe de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos m/n, que se acepta; debiendo imputarse el gasto al Item 3 - Partida 27 - del Presupuesto en vigor (Gastos de oficina).-
17.786	15/924.	Autorizar al Consejo Escolar 15º para invertir de los fondos de matrículas que administra la suma de cincuenta pesos m/n mensual, para atender el pago de los sueldos de un ayudante del ordenanza de la Secretaría del mismo.-
6587	16/924.	Desestimar la propuesta de ampliación del edificio de propiedad de la Srta María Rosa Fruttos, sita Bebedero nº 5863, en que funciona la escuela nº 6 del C. E. 16º, en vista de no convenir a los intereses escolares.-
13.648	2º/920	1º.- Desocupar del 1º al 15 de diciembre próximo, la casa Rivadavia nº 3340 al 46 en la que funciona la escuela nº 18 del C. E. 2º, debiendo Dirección Administrativa proceder a retirar los muebles, útiles, etc, bajo inventario y Asesoría Letrada hacer entrega de las llaves al propietario

señor Silvestre Zoppi.—

2°- Encomendar al C.E.2° e Inspección Técnica General de la Capital, la ubicación del personal de dicho establecimiento, en otras escuelas.—

2520 10/924. Acordar el reintegro de las sumas invertidas por la dirección de la escuela n° 19 del C. E. 10°, en la adquisición de artículos de limpieza, desde el 24 de febrero hasta noviembre inclusive del año 1923. imputándose el gasto a la respectiva del Presupuesto General Vigente en ese ejercicio, reforzándosela haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 del mismo.—

12.059 20/921 1°- Autorizar la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio ocupado por la escuela n° 5 del C. E. 20°, de conformidad al presupuesto preparado por Dirección Gral de Arquitectura que asciende a la suma de un mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional.—

2°- Volver el expediente a Dirección General de Arquitectura para que licite privadamente las obras de la referencia y proceda a su adjudicación con el V°.B°. de la Presidencia.—

3°- El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 61 del Presupuesto General Vigente (Re-

„paraciones en edificios escolares Capital - Ley 7102/.-

Exp. .... Tomar nota de la invitación al acto que se ofrecerá al ex- Inspector Técnico Seccional del C.E. 5º don Salvador Lartigue, el sábado próximo, a las 17 y 30 horas por el personal directivo y docente de esa jurisdicción.-

Exp. .... Autorizar a la "Sección Enseñanza" del Congreso Internacional de Economía Social que preside el Dr. Ponciano Vivanco, para celebrar sus sesiones en el local de la escuela "Presidente Roca" Nº 7 del C. E. 1º.-

9539 18/924. 1º- Desestimar de plano, por carecer de fundamento según se desprende de las actuaciones producidas, la acusación formulada por el padre del niño Vicente Di Pace, alumno de la escuela Nº 21 del C.E. 18º, contra la maestra del mismo establecimiento, Srta. Alejandrina R. de Bernardez, dejándose constancia que esta incidencia no afecta en nada el buen concepto profesional de la referida maestra.-

2º- Aprobar el proceder del C. E. 18º, al no computar los cinco días que la Srta. de Bernardez dejó de concurrir a su puesto, a raíz de la suspensión preventiva que le fuera impuesta por dicha Corporación.-

3- Intimar a la directora de la escuela n.º 21 del C. E. 18, Srta Emilia Amiguet Bolveyra gestione de inmediato la jubilación dándole plazo para permanecer en el servicio hasta el 28 de febrero de 1926 (término de las vacaciones).-

4- El C. E. elevará oportunamente la terna de ley a fin de que al iniciarse el curso escolar próximo comience la tarea de la mencionada escuela con otra directora.-

Exp. ... Acusar recibo de la nota del Jockey Club por la cual se sirve invitar a los señores miembros del H. Consejo, a presenciar la reunión de carreras que tendrá lugar en el Hipódromo Argentino el día 19 del corriente, y en la cual se disputará el "Gran Premio Nacional".-

Sección Provincias.-

11.687 C/924. Acordar, solamente con 14 días de sueldo, la licencia que por asuntos particulares, solicita la directora de la escuela n.º 33 de Santiago del Estero, Srta Delia Pereyra Lugones (hoy Sra de Martínez) del 12 al 27 de Junio ppdo.-

16.864 C/924. Aprobar la instalación de la escuela n.º 141 de Córdoba, en Río Bamba (Dpto de Juarez Celman), creada por resolución de 4 de Julio del corriente año, de

que dá cuenta Inspección General de Provincias, haciéndose constar que en la recordada resolución se dejó por error "Rio Bamba" Dpto de Punilla debiendo decirse Dpto de Juarez Celman, al que pertenece la localidad mencionada.—

15.247 B/932. 1º– Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela nº 116 de Buenos-Aires, Señor Ricardo Pedernera.—

2º– Destituir a la maestra de la escuela nº 7 de Buenos-Aires, Srta Elena Suarez Gordillo de Troyano por las constancias que arrojan las presentes actuaciones.—

3º– Suspender sin goce de sueldo a la maestra de la misma escuela Srta Nemesia Urdinola por el término de tres meses y disponer que la Inspección Seccional la ubique en alguna escuela que no sea solicitada por maestra diplomada.—

4º– Trasladar a otras escuelas a las maestras de la escuela nº 116 de Buenos-Aires, Srtas Margarita Bunsow, María Elena Barba, Adela Zuincoces, Juana E. Barba, y Emma Rosa Plunkett, por razones de mejor servicio.—

5º– Apercibir al Visitador Sr A. A. Guyer Burgoa por su deficiente actuación y por no

ajustar sus procedimientos a la resolución general sobre sumarios.—

6°- Apercibir al Visitador Sr. Alejandro Boletti por su deficiente actuación en este sumario y para que en lo sucesivo actúe con más mesura y ecuanimidad en los sumarios a fin de que no se dén la magnitud y publicidad que no les correponde como en el caso presente.—

10.997 16/924. Declarar cesante a la Sra. M. Carmen E. de Colombo en el puesto de maestra auxiliar de la escuela n° 23 de Mendoza a contar desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

17.136. 5/924. Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de Julio ppdo en el lugar denominado "La Vanguardia" Dpto Constitución (Santa-Fe), sea instalada en Chacras de Figueira, Dpto Rosario de la citada provincia, en razón de que en el primer paraje mencionado se ha instalado una escuela fiscal.—

6653 3/922 1°- Dejar sin efecto la resolución de fs 36 por la cual se autorizó al Inspector Seccional de Buenos-Aires para que celebre contrato de locación por una casa destinada al funcionamiento de la escuela n° 105 de [illegible] mediante un alquiler men_

		//sual de veinticinco pesos m/n.–
		2°- Autorizar al señor Inspector Seccional de Buenos-Aires para celebrar contrato de locación por el local de que se trata, mediante un alquiler mensual de treinta pesos m/n, término de un año a contar del 1° de marzo de 1925 con opción a otro más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.
10.121	S/919.	Disponer que por Presidencia se obtenga de la casa Tornquist y Cía los informes respecto a la procedencia del dinero (un mil treinta pesos) entregados al Inspector de Santa-Fe con destino a la construcción del edificio de Colonia Becha escuela 82 tal como se menciona a fs 87 del exp.–
18315	C/924	Autorizar al director de la escuela ambulante "C" de Catamarca, Sr Juan E. Casas, para que permita dictar clases gratuitas de labores a los alumnos, a una hija suya.–
16.496	S/924	Autorizar la adquisición de dos máquinas de escribir "Underwood" con destino a la Inspección Seccional de la provincia de San Luis, de conformidad con los precios establecidos por la casa Arturo W. Boote y Cía, cuyo importe total es de ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta cts m/n. debiendo imputarse este gasto al Item 4 par

tida 33 del Presupuesto en vigor, (Muebles, ilustraciones y útiles escolares_acarreo).—

15.148 C/923. Aprobar la instalación de la escuela nº 239 de Córdoba, creada por resolución de 4 de Julio ppdo en Canals Sud_Dpto Unión, de que dá cuenta Inspección General de Provincias.—

5317 L/924. Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja para que ubique a la ex-directora de la escuela nº 128 de La Rioja, Srta Dominga Rivero en la primer vacante que se produzca en las escuelas de su jurisdicción, debiendo solicitar, oportunamente a probación de la medida.—

13.620 S/924. 1º_Autorizar a la Inspección Seccional de Santa-Fe para que proponga para la dirección de una escuela de su jurisdicción, a la actual maestra auxiliar de la escuela nº 86 de Córdoba, Srã Martha D. de Goupillat, que fué ascendida a directora. 2º_Reservar las actuaciones hasta tanto el Presupuesto General permita acordar dirección libre a la escuela nº 18 de Santa_Fe.—

13.857 J/923 Aprobar los servicios que como director interino de la escuela nº 103 de Jujuy prestó el señor Adolfo Zula, desde el 15 de abril de 1922 hasta la fecha en que de-

-ió de prestar servicios.-

10.058 C/924. 1°- Declarar cesante a los directores de las escuelas nacionales n° 103, y 202 de la provincia de Córdoba Sr. Ramón A. Agüero y Srta Rosario Bonet, respectivamente.-

2°- Reemplazar al señor José Mercado, jubilado en la provincia que carece de título normal nacional y presta servicios como interino en la escuela n° 200 de la citada provincia, por un maestro diplomado a cuyo efecto la Seccional deberá elevar la terna correspondiente.-

3014 C/921. Hacer constar que en cuanto al déficit producido en la Inspección Seccional de Córdoba no corresponde al Inspector don Antonio R. Barbieri, bajo cuya administración se produjo el hecho, ninguna otra responsabilidad que la puramente administrativa del reintegro, por no haberse probado otra circunstancia originaria que errores en los pagos, debidos a una contabilidad deficiente a la que faltó el contralor del jefe inmediato.-

Exp... Establecer que los directores nombrados para las escuelas nuevas de provincias, percibirán sus haberes a contar desde el 1° de febrero próximo, siempre que las escuelas para las que han

sido designados entren en función en el período reglamentario.—

14.855 S/924. Declarar acogida por el corriente año, a la provincia de Salta, a los beneficios que acuerda la Ley 2737, en vista de que la misma se encuentra en las condiciones establecidas por la mencionada ley.—

Sección Territorios.—

5.555 R/922 Designar para atender el curso nocturno de la escuela nº 32 de Rio Negro, al maestro de tercera categoría de la misma escuela M.N.N. señor Gabriel Felix Vivanco.—

8415 C/924. 1º.- Liquidar haberes a la maestra Srta Severa E. Z. de Mariani Moyano, como adscripta a la Inspección Seccional 5a de Territorios, desde el 2 de abril al 30 de junio ppdo inclusive.—

2º- Aprobar el traslado de dicha maestra a la escuela nº 26 de Chaco, medida que se hizo efectiva el 1º de julio ppdo. de acuerdo con lo resuelto a fs 6 del expediente.—

15019 C/924 1º- Ubicar a la directora de la escuela nº 2 de Chubut, Srta Cleoniz M. de Parissotto, en la dirección de la escuela nº 13 de Rio Negro, que se encuentra vacante.—

2º- Disponer la inmediata clausura de la escuela particular

que, sin la autorización debida, funciona en Explotación Petrolífera (Chubut), a cuyo efecto, si fuese necesario, se requerirá el auxilio de la fuerza pública.—

10.424 C/923. Archivar el expediente relativo a la reorganización del personal de la Sección 4a de Territorios.—

15.020 P/924. Confirmar a los maestros interinos de tercera categoría de las escuelas nos 110 y 1 de la Pampa, Maestros Normales Sr Ignacio Guaycochea y Sra Aurelia Gómez de Ortiz, respectivamente.—

12.895 M/919. Transferir la compra de un piano para la escuela n. 76 de Misiones para principios del año próximo, en cuya oportunidad se imputaría el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para ese ejercicio.—

17.286 P/924. Autorizar la construcción de un cerco de alambre tejido con portón de mampostería en el terreno en que se construye el edificio escolar de Miguel Cané (Pampa), de conformidad al presupuesto del ingeniero D. Manuel Winocur por la suma de tres mil trescientos noventa y seis pesos con noventa cts m/n que se acepta y cuyo importe se imputará a la partida de 10% acordada pa

ra imprevistos de los trabajos principales.—

Exp. ... 1°- Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela n° 36 de Miguel Cané (Pampa), Srta María Olimpia Moreta de Esperanza.—
2°- Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela n° 36 de Miguel Cané (Pampa) en reemplazo de la Srta de Esperanza a la M.N.N. Srta Juana C. de Romero Chavez.—

Exp. ... 1°- Dividir el primer grado de la escuela n° 190 de la Zona Rural de Embajador Martini (Pampa) por contar con la inscripción y asistencia media reglamentaria.—
2°- Nombrar maestra de tercera categoría de la citada escuela para atender la nueva sección de grado a la Srta Julia Ojeda que presta servicios actualmente como suplente en la n° 76 de la misma localidad donde no puede ser confirmada por falta de vacantes.—

Exp. ... 1°- Crear una sección de primer grado en la escuela n° 98 de La Negra (Neuquen).—
2°. Nombrar para atender la nueva sección de grado al señor Samuel Wertman.—
3°- Acordar al señor Wertman la suma de ciento veinte pesos m/n en concepto de viático y los pasajes

correspondientes hasta Zapala (Neuquén).-

Sección Capital.-

12.326 - 20/922 Reconocer el gasto de la suma de ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos m/n, que adeuda la Sociedad Cooperadora "La Escuela y el Hogar" por suministro de leche en 1922 a los alumnos de la escuela n. 3 del C.E. 20°, lo que se comprueba debidamente con la documentación agregada y autorizar el pago con los fondos acordados por la Municipalidad para tal objeto en su Ordenanza de Presupuesto del año 1922, y de los cuales el referido C.E. 20° tiene en su poder la suma de cinco mil pesos moneda nacional.-

364 20/922 Aceptar la propuesta del señor Esteban De Carlo, propietario de la finca Olleros 1361, ocupada por la escuela n. 16 del C.E. 20°; en el sentido de construir los salones de clase, convenidos por resolución de 8 de agosto ppdo- en frente de los existentes, comprometiéndose a pavimentar el espacio de patio existente entre estos y los antiguos, debiendo efectuarse dichas obras de conformidad al plano de fs 68 del expediente.-

3988 D/924 Disponer la liquidación y pago de la suma de cuatro mil quinientos pesos m/n a favor del señor

Jefe de la Oficina de Compras D. Carlos Mendoza calculada como necesaria para atender los gastos por concepto de derechos aduaneros por los automóviles recientemente adquiridos para el servicio de la Repartición, en vista de la negativa del Ministerio de Hacienda, a las gestiones realizadas por el Consejo, en procura de su exoneración; debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión. El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 33 del Presupuesto General Vigente.-

15.045 I/924. Poner en vigencia para el personal de las escuelas de adultos anexas a los diversos cuerpos del ejército y de la armada, el artículo 48 del Reglamento, sancionado en marzo ppdo, por el que se establecía que las solicitudes de justificación de inasistencias, fueran dirigidas a la Inspección General de Escuelas para Adultos, por intermedio del director y con el V°. B°. del Jefe del Regimiento; dejando de regir para estos establecimientos el artículo 3° de la resolución de 28 de mayo último.

Exp.... Archivar la nota del señor Teniente Orelli, por la que eleva una queja con respecto al comportamiento de los alumnos de las escuelas de esta dependencia, en sus vi-

visitas al "Jardín Zoológico" del que es Director.-

Exp... No hacer lugar al pedido formulado por la redacción del periódico "El Oeste" en el sentido de que se le permita sacar fotografías de todos los alumnos de 6° grado de las escuelas dependientes del C.E. 8°, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.-

13.039- 20/924 Declarar cesante al actual maestro de tercera categoría de la escuela n. 18 del C.E. 20° Sr. Enrique Ernesto del Castillo, en vista de haberse comprobado que se trata de la misma persona que con el nombre de Enrique del Castillo fué destituido del cargo que ocupaba en la escuela n. 2 del Territorio Nacional de Chubut, por resolución de 27 de julio último, en vista de las conclusiones a que se arribó en el sumario que le fué instruido.-

Secciones-Provincias y Territorios

6342 D/924 Aprobar la fórmula de contrato propuesta por la Sociedad "Jewish Colonization Association", para la cesión de sus edificios que posee en el territorio de la Pampa y provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre-Ríos y Santiago del Estero, con los siguientes agregados y modificaciones, al convenio autorizado por resolución de 28 de Julio ppdo (fs 27).

Artículo 3° (inciso 2): "Las repara

"ciones que serán efectuadas por la Jewish Colonization Association" serán todas aquellas que incumben a los propietarios por el deterioro natural de los edificios o por el deterioro debido a casos extraordinarios, como ser: temporales, etc. En cuanto a los deterioros ocasionados por descuidos del personal a cuyo cargo debe estar la vigilancia, ellos incumben al Consejo Nacional de Educación, deterioros que deben ser constatados por el Inspector Seccional o por una persona designada por este último conjuntamente con el representante de la Jewish Colonization Association y dentro de los quince días en que dicha constatación haya sido exigida por la Jewish Colonization Association.-

Artículo 3º (inciso d): La Jewish Colonization Association efectuará inmediata y terminará dentro de los cuatro meses de firmado el presente convenio, todas las obras de reparación que requieran los edificios escolares y casas para maestros, cedidos en virtud de este convenio, hasta dejarlos en el mismo estado en que se encontraba en el momento de la entrega efectuada al firmar el primer convenio.-

Las escuelas n. 182 de Colonia Montefiore (Estación Ceres, provincia

de Santa-Fe, y n. 149 Colonia Mauricio (Estación Santo Tomas - provincia de Buenos-Aires) completamente destruidas, serán reemplazadas por otros edificios.-

Artículo 3°- (inciso g): Si una vez terminadas todas las reparaciones, en las cincuenta y ocho casas-escuelas, y sus correspondientes casas para el maestro, el Inspector Seccional respectivo no recibiera algunas de ellas, por no estar, a su juicio, en condiciones satisfactorias, el pago a que se refiere el inciso anterior se efectuará de acuerdo a lo en el establecido reteniendo el Consejo Nacional de Educación, por cada grupo escolar (casa-escuela y casa para el maestro), las sumas que a continuación se expresa:

Por cada grupo escolar de la Pampa $ 340.00 m/n.-

Por cada grupo escolar de Santa Fe y Santiago del Estero $ 710.00 m/n -

Por cada grupo escolar de Buenos-Aires $ 580.00 m/n -

Por cada grupo escolar de Entre-Ríos $ 680.00 m/n.-

El Consejo Nacional de Educación entregará a la Jewish Colonization Association las sumas retenidas, al ser recibidas las obras por la Inspección Seccional.-

Recomendadas por las Inspecciones Generales respectivas, especial_

-mente al personal, luego de practicadas las reparaciones de los edificios, el mayor cuidado para que no se ocasionen en estos otros deterioros que los del uso normal de los mismos, a los fines de evitar reclamos de la Asociación que cede dichos edificios, y a la vez los gastos que correspondería efectuar al Consejo por arreglo de todos los desperfectos motivados por descuidos o negligencia.-

Sobre raspado a fs. 100 renglón 7 "archivar el" - Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.-

[signature]

Mario E. Reber

Sesión 97ª

Dr. Alvarez Ausente con aviso.-

Día 20 de Octubre de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veinte del mes de octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, ~~el Sr. Vice Presidente Dr. D. Francisco Alvarez~~ los Señores Vocales Profesor Dn. Jorge A. Boero y Doctores Dns Fermín Errea y Dn. Juan F. Pasqualetti